

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06-Jul-2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190014500	Ejecutivo Singular	SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO	APDA. MARTHA ELENA CORNEJO QUIÑONEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pasto, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado José Víctor Amu Sinisterra, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada a este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 52001-3103-002-2022-00296-00.	22/06/2023		2
76001310300319940922800	Ejecutivo Singular	ALBERTO HENAO GIL	FAUSTINO CABALLERO RIASCOS	Auto decide solicitud OBS. -TENER EN CUENTA y poner en conocimiento de las partes interesadas, el escrito allegado por el abogado JOSE ALBERTO ALZATE DIAZ en el que manifestó su aceptación como curador ad ítem en el asunto referenciado. -Por secretaría, REMÍTASE el link del expediente digital al abogado JOSE ALBERTO ALZATE DIAZ, para los fines pertinentes.	22/06/2023		1
76001310300520070019600	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S A	ROMULO TOVAR GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodega del vehículo de placas TFK229, para los fines pertinentes.	21/06/2023		2
76001310300520210005300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ADRIANA GIRALDO RINCON	Auto decide sobre correr traslados OBS. - GLOSAR al plenario el acta de nacimiento de la señora Ana María González Giraldo, en su calidad de hija de la demanda Adriana Giraldo Rincón (q.e.p.d.) -TÉNGASE al abogado MARIO ALFONSO JINETE MANJARRES, como apoderado judicial de la señora Ana María González Giraldo. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítase en cuaderno separado la solicitud de nulidad invocada. -Del incidente presentado, córrase traslado a las partes incidentadas, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.	22/06/2023		2
76001310300620210010100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANDRES ALBERTO PEÑA MADRIÑAN	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral	21/06/2023		1

				anterior, requiérase a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310300720060031700	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	DUVER DE JESUS PALACIO CADAVID	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300720080056500	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD INVERCAPITAL S.A.	COLREDES DE OCCIDENTE S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300720090001100	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ALEJANDRO REDONDO BURBANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300720090027800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SOCIEDAD ALIANZA CELLMOVIL S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de	27/06/2023		1

				embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310300720090050700	Ejecutivo Singular	cesionario VENTAS Y SERVICIOS S.A.	PATRICIA ANGEL MAYA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300720090061800	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A. Cesionario	DIANA PATRICIA VARGAS BULA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300820150050600	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINANCERA DANN REGIONAL	HAROLD ANDRES PEREZ RAMIREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	27/06/2023		1
76001310300820200012400	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	APDO LAURA MARIA RIASCOS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali	22/06/2023		2

				(Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa WHV 674 de propiedad del demandado Franco Gaviria Edint, facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestro, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas el escrito alegado por el representante legal de la sociedad K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S., para los fines que consideren pertinentes.		
76001310300920120034200	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPETROL	EDWAR MILTON BARRERA CERQUERA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada María Alejandra Bohórquez Castaño, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Caja Cooperativa Petrolera - Coopetrol, para que designe nuevo apoderado judicial.	21/06/2023	1
76001310300920130012800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARBONIFERA Y COMERCIALIZADORA LA CIMA LTDA.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR POR SEGUNDA VEZ a la Gobernación del Valle del Cauca - Subdirección de Gestión de Cobranzas, para que se sirva allegar la liquidación actualizada del crédito que dio origen a la inscripción de medidas de embargo sobre el vehículo identificado con placa CPQ 260. Por secretaría, remítase copia del documento obrante a ID 34 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines pertinentes. Lo anterior, bajo el apremio que exige la colaboración entre entidades de carácter público, en concordancia con las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento a una orden judicial.	22/06/2023	1
76001310301120200010200	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.	CPA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto decide sobre remanentes OBS. -Por intermedio de la Oficina de Apoyo, COMUNÍQUESE al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Cali, que su solicitud no será tenida en cuenta en atención a que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por auto # 1929 del 4 de octubre de 2022. Lo anterior, para que obre en el proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001-41-89- 004-2021-00471-00.	22/06/2023	2
76001310301220170031600	Ejecutivo Singular	INGEOCARBON DEL OCCIDENTE LTDA	CARBONERAS ELIZONDO S.A.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre la tercera parte de los bienes inmuebles con M. I. Nos. 370828963 y 37083301, derechos que fueron embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso por valor de \$29.437.500 y \$743.774.500, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del 03/08/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la tercera parte de los inmuebles cautelados y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre dicho avalúo. EL LISTADO	21/06/2023	1

				DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.		
76001310301220190011600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HAROLD ANDRES LOURIDO ORTIZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. a favor de HEBERT SANTIAGO CORTÉS VILLA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que el señor HEBERT SANTIAGO CORTÉS VILLA actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -TÉNGASE a la abogada DIANA MARCELA GUZMÁN CAMPO, como apoderada judicial del cesionario. -TENER EN CUENTA la comunicación allegada por la ORIP de Cali, en la que informan del embargo por jurisdicción coactiva, de conocimiento de la Alcaldía de Santiago de Cali, inscrito sobre el inmueble objeto de garantía en el asunto referenciado. -Ejecutoriado el presente proveído, VUÉLVASE el proceso a despacho para lo pertinente.	21/06/2023	1
76001400300520180021101	Ejecutivo con Título Hipotecario	LILIANA CALDAS BERTINI	ZULMA ESCALANTE LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -DÉJAR SIN EFECTO el numeral 2° del auto del auto # 2228 del 8 de noviembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	21/06/2023	1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06-Jul-2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)